

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 01010-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, 01-04-2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE SEGURO MÉDICO ESCOLAR, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
350	123- DIGEPSA	21-2022	26	-DIGEPSA-SATF-83-2022 -DIGEPSA-SATF-85-2022

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, solicita readecuación presupuestaria para financiar el programa de Seguro Médico Escolar en las ubicaciones geográficas donde hubo ampliación de cobertura, con el fin de realizarse el pago del resguardo provisional y nómina periódica del Seguro Médico Escolar, para los estudiantes de los establecimientos educativos públicos del nivel preprimario y primario. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora, las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **350**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

01010-2022

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación	Productos/Subproductos		Metas físicas Disminuidas	Metas físicas Aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
350	019-013	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	93,386	93,386
	019-013-0001	Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar	0	93,386	93,386
	005-023	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	441,155	441,155
	005-023-0001	Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar	0	441,155	441,155

Asimismo la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; indica que en algunas ubicaciones geográficas no se modifican a nivel de Unidad Ejecutora, las metas físicas de los productos y subproductos “Estudiantes del nivel preprimaria con cobertura de seguro médico escolar” y “Estudiantes del nivel primaria con cobertura de seguro médico escolar”, debido a que únicamente se realizan readequaciones de recursos presupuestarios para cubrir la ampliación de cobertura en otros municipios, con el propósito de realizar el pago del resguardo provisional y nómina periódica del Seguro Médico Escolar. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación”; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022”; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-185-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **350** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **350**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad

ADue

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

01010-2022

Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Alm